

2023-146

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Manizales, junio 07 de 2024. La dejo en el sentido que en la fecha se presentó memorial por parte del apoderado judicial, donde solicita corrección de la sentencia No.158 del 22 de mayo de 2024, en el sentido de aclarar que los nombres y apellidos de la causante son **JUANA MARÍA CEDEÑO DE GUARÍN** y no JUANA MARÍA CEDEÑO DE MARIN.

Pasa para resolver



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1419

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, trece de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **JUANA MARÍA CEDEÑO DE GUARÍN**, promovido por **MARCO TULIO GUARÍN CEDEÑO y OTROS**, y de conformidad con el artículo 286 del Código general del proceso, se ordena la corrección de la sentencia 158 del 22 de mayo de 2024, indicando que el

nombre correcto de la causante es **JUANA MARÍA CEDEÑO DE GUARÍN.**

NOTIFÍQUESE



MARIA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bccc370ee94657ce01aa284d1e469f5c3746227712b1c49a85e8c6385038870**

Documento generado en 13/06/2024 01:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>